

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\* C H A C O \*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 7649**

**AUTORIA: CONCEJALES: PEDRO EGEA /HORACIO MAGLIO /OMAR BENITEZ  
BLOQUE ALIANZA FRENTE DE TODOS -**

**VISTO:**

La Resolución N° 111/2001 del Ejecutivo Municipal y la Ley Provincial N° 5768, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la primer norma se Resuelve Declarar el día 1° de Marzo de cada año Asueto Administrativo con Carácter Permanente, en virtud de conmemorarse en dicha fecha la fundación de nuestra ciudad, Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que dicho instrumento se dicta en virtud de que todos los años, pueblo y gobierno municipal realizan un alto en las tareas cotidianas para rendir un justiciero homenaje a su fundador, Comandante Fernández.

Que la identidad de los pueblos se manifiesta a través de la recordación y preservación de las fechas, lugares y tradiciones, donde están arraigadas las costumbres e idiomas que les permita ser reconocidos, resaltando el amor al terruño de sus pobladores, y destacando la pujanza de sus hombres y mujeres que lograron la transformación de la ciudad, haciéndola pujante y referente del progreso en el corazón de nuestra Provincia;

Que mediante la sanción de la Ley N° 5768 se declara día no laborable la fecha en que se celebra el aniversario de la fundación de las distintas localidades de la provincia;

Que, a pesar de la vigencia de estos instrumentos legales, hay delegaciones y/o sucursales de reparticiones públicas de orden nacional, como así también del orden privado, que no son alcanzadas por éstas, y en consecuencia desarrollan sus actividades en forma normal y habitual en el día de la conmemoración de la fundación de la ciudad, no permitiendo a sus empleados y funcionarios y/o directivos, que son ciudadanos originarios en su gran mayoría, a participar de los distintos eventos que se programan;

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 7649**

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de Diciembre de 2013, según consta en el Acta N° 1377, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales, obrante a fs. 6 del Legajo N° 405/13 de la Secretaría del Cuerpo, la que dictamina incorporar un nuevo Artículo en el orden 1º; razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

### **POR ELLO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** ADHERIR a la Ley Provincial N° 5768, a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por el cual se DECLARA DIA NO LABORABLE, la fecha en que se Celebra el Aniversario de la Fundación”, todo ello en virtud de los considerandos que anteceden.-

**ARTICULO 2º:** ESTABLECER DIA NO LABORABLE al primer día del mes de Marzo de cada año, con carácter permanente, fecha en la que se conmemora la Fundación de nuestra ciudad, Presidencia Roque Sáenz Peña.-

**ARTICULO 3º** DETERMINAR que la presente norma se sanciona en concordancia con lo dispuesto por la Resolución N° 111/01 de Intendencia Municipal y la Ley Provincial N° 5768 sancionada por la Legislatura Provincial.-

**ARTICULO 4º:** REMITIR copia a las reparticiones de organismos gubernamentales, nacionales, como así también a las Instituciones Bancarias y Empresas Comerciales cuyas sucursales operan y/o cuentan con delegaciones en nuestra localidad, a fin de que sus autoridades superiores tomen conocimiento de lo dispuesto en el Artículo primero, requiriéndoles se conceda el permiso y/o autorización necesario a tal fin, mediante correspondiente instrumento legal.-

**ARTICULO 5º:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

RM/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, 05 DICIEM. 2013.-

**Fdo. HÉCTOR H. MARTINEZ**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**Fdo. CRUCITA A. PEREYRA**  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

